

## UN NUEVO CONTRATO CRONOSOCIAL

### Imaginando ~~una política~~ un arte del tiempo

INSTITUTO DEL T: EMPO SUSPEND: DO

Javier Bassas

bassas@ub.edu

ORCID: 0000-0002-0458-2795

Raquel Frieria

raquelsfrieria@gmail.com

www.institutodeltiemposuspendido.es

<https://doi.org/10.57149/re-visiones.12.11>

#### Resumen

Este texto presenta el Instituto del Tiempo Suspendido, un proyecto artístico y filosófico que propone alternativas a la política del tiempo en nuestras sociedades. Para ello, utiliza dos estrategias principalmente. Por una parte, aprovecha el arte contemporáneo como una disciplina indisciplinada en la que se pueden armar espacios y tiempos no sometidos a la política neoliberal actual. Por otra parte, se apoya en la reflexión filosófica y política para contestar la relación entre poder y tiempo a través de conceptos como crononormatividad, cronodiversidad, régimen temporal o tiempo indeterminado. Al final del texto, se ofrece un enlace para realizar un "juicio temporal".

#### Palabras clave

Tiempo, Suspensión, prácticas artísticas, normatividad, diversidad.

## A NEW CHRONO-SOCIAL CONTRACT

### Imagining ~~a politics~~ an art of time

INSTITUTO DEL T: EMPO SUSPEND: DO

Javier Bassas

bassas@ub.edu

ORCID: 0000-0002-0458-2795

Raquel Frieria

raquelsfrieria@gmail.com

www.institutodeltiemposuspendido.es

<https://doi.org/10.57149/re-visiones.12.11>

#### Abstract

This text presents the Institute of Suspended Time, an artistic and philosophical project that proposes alternatives to the politics of time in our societies. To do this, it uses two strategies mainly. On the one hand, it takes advantage of contemporary art as an undisciplined discipline in which spaces and times not subject to the politics of neoliberalism can be built. On the other hand, it relies on philosophical and political reflection to question the relationship between power and time, through concepts such as chrononormativity, chronodiversity, temporal regime or indeterminate time. At the end of the text, a link to a "temporal judgment" is offered.

#### Keywords

Time, Suspension, artistic practices, normativity, diversity.

« El tiempo es ignorancia », afirma Carlo Rovelli en uno de sus libros más célebres sobre el tiempo y la gravedad cuántica.<sup>1</sup> Con esa afirmación, el científico italiano se refiere al hecho de que nuestra experiencia familiar del tiempo es uniforme, igual, global y lineal como resultado de un «desenfoque». Ignoramos lo que pasa a cierto nivel microscópico y, por ello, nos quedamos con una visión «desenfocada» de las cosas en la que parece que haya tiempo uniforme, igual, global, lineal cuando, según la física cuántica, no lo hay. Así se entiende mejor la afirmación que citábamos al iniciar nuestra reflexión: «El tiempo es ignorancia».

El desenfoque temporal que «sufrimos» es, además, irremediable no solo porque siempre es y será cuestión de obtener una visión cada vez más microscópica (p. 107) sino porque es connatural a la indeterminación esencial de las partículas elementales, que solo se determinan en una interacción particular (p. 70)

Esta explicación acierta en la descripción del tiempo a partir de la indeterminación. Ahora bien, como cualquier explicación que provenga de la ciencia, obvia la perspectiva filosófica y política del tiempo.

\*\*\*

«El tiempo es ignorancia» también por otras razones que no atañen a la física cuántica. El tiempo es ignorancia porque se naturaliza un régimen temporal. Y esta es una cuestión filosófica y política. Cada época tiene

su régimen temporal, es decir, una manera de pensar, explicar y vivir el tiempo que se naturaliza como consecuencia de sistemas, instituciones, prácticas del poder que tienden a consensuar un «contrato cronosocial» y que se benefician de la homogeneización temporal que «crea» comunidad, sociedad, unidad. Ignoramos el tiempo porque ignoramos que existe un régimen temporal impuesto que tiende a naturalizar una vivencia del tiempo. Ignoramos el tiempo por exceso de naturalización, lo damos por hecho, vivimos así, es así, es eso. Pero resulta que, como la sociedad, como «el» hombre, como «la» mujer, como el género, el tiempo no es Uno.

\*\*\*

Pero el tiempo tampoco es Dos. Solo se divide en productivo e improductivo porque nos lo impone el régimen temporal de nuestra época. Deberíamos, pues, cuestionar los binomios en los que pensamos y vivimos el tiempo: ocio-negocio, trabajo-vacaciones, actividad-pereza, etc. El tiempo no se articula en binomios porque el tiempo no es Uno ni Dos. Desde Carlo Rovelli hasta Aristóteles, el tiempo es indeterminado. Es una de las divisas del Instituto del Tiempo Suspendido:

En su flotamiento entre el ente y la nada, en la inexistencia del pasado y del futuro, en la inestabilidad del ahora y el enlace con el movimiento que marca la temporalidad de los entes como el hecho de no ser plenamente lo que son, el tiempo está ex-

puesto a su indeterminación y solo puede ser determinado conceptualmente por los términos que lo acompañan (akolouthein) –los acólitos<sup>2</sup>.

Mientras sigamos pensando el tiempo como Uno bajo un régimen temporal naturalizado (en nuestro caso, un tiempo cronométrico, télico, productivista, aceleracionista, etc.); mientras sigamos viviendo el tiempo como Dos, bajo una estructura binomial (ahora trabajo, luego vacaciones, ahora estoy activo, luego perezoso, etc.); mientras suceda esto y eso (la ignorancia del tiempo por naturalización del régimen temporal y la estructura binomial propia de nuestra época), viviremos bajo un contrato cronosocial angustiante, desigualitario, inhumano.

\*\*\*

El Instituto del Tiempo Suspendido es un proyecto a medio camino de todas partes, transversal como la vida misma, como el tiempo: entre disciplinas, entre prácticas, entre muchxs, pero con el objetivo de establecer una nueva política temporal, un nuevo contrato cronosocial. Retraduzcamos entonces el inicio de *El contrato social* de Jean-Jacques Rousseau, publicado en 1762:

«El ser humano nace con muchos tiempos y así crece durante su infancia, pero ya adulto padece la esclavitud temporal. ¿Cómo se produce este cambio? Ya no podemos ignorarlo, aunque tenga múltiples causas. Podríamos intentar impedir ese cambio, atenuarlo al menos. Diríamos: mientras

una persona, una comunidad tenga que vivir bajo un régimen temporal por la fuerza del poder, que así sobreviva; pero en cuanto pueda liberarse del yugo temporal, que se libere. Gozar del propio orden temporal es un derecho sagrado que sirve de base a todos los otros derechos. Pero ese derecho no se le otorgará de manera pacífica porque toda sociedad tiene un régimen temporal impuesto por el consenso dominante. Se trata de saber identificar ese régimen, cuestionarlo y contestarlo, para pasar de la monocronía a la cronodiversidad innata al ser humano.»

\*\*\*



Aquel reloj de pared, ITS

Decíamos con Rousseau: «Se trata de saber identificar ese régimen, cuestionarlo y contestarlo, para pasar de la monocronía a la cronodiversidad innata al ser humano».

Pero en el ITS no sabemos exactamente cómo se pasa de la «monocromía a la cronodiversidad», es decir, de un régimen temporal naturalizado por consenso a la indeterminación propia del tiempo. Llevamos a costas varias iniciativas, algunos tanteos

<sup>1</sup>Carlo Rovelli, *El orden del tiempo*, ed. Anagrama, col. Compactos, Barcelona, 2020. Damos las referencias a la página en el mismo cuerpo del texto. Para una lectura más detallada, véase el artículo «La ciencia no tiene tiempo» en *nativa.cat*: <https://nativa.cat/2021/05/la-ciencia-no-tiene-tiempo-apuntes-sobre-el-orden-del-tiempo-de-carlo-rovelli/>

<sup>2</sup>Aristóteles: «Está bien diaporetizarse si el tiempo es entre los entes o los no-entes», *Física*, libro IV, cap. 10, leído por Bernard Mabillet, «Les acolytes du temps», en *Le temps*, ed. Vrin, París, 2007, p. 11.

pistas propuestas, como tantas personas y tantos otros colectivos que han circulado, circularán y circulan en esta dirección. Ahora bien, intuimos que ese paso de la monocromía a la cronodiversidad no es una cuestión filosófica ni política. Ambas ayudan, claro. Pero es una cuestión artística. Y no nos referimos con ello al mundo del arte: galerías, museos, centros culturales, etc. Ni a obras concretas, instalaciones, performances, happenings, etc. Ni a la teoría, filosofía o reflexión sobre el arte. La cronodiversidad depende de una actitud artística: a medio camino entre la indiferencia por el poder bajo sus diferentes formas (dinero, visibilidad, reconocimiento, progreso, etc.) y la sensibilidad flotante. Digámoslo por el momento así: una actitud que lidia con el poder mediante la indiferencia (como la de Proust en su personaje Lepré) y atiende a todo lo que flota para contestar el régimen temporal dominante y crear otras experiencias temporales. Lo intentamos, por ejemplo, así:



Video de la primera sede del Instituto del Tiempo Suspendido en el MUSAC: <https://www.youtube.com/watch?v=oJ4rzdxOWNo>

Como una práctica de cronoconciencia, como una performance delirante, como una terapia al uso o una broma con mucho sentido, una de las propuestas del Instituto del

Tiempo Suspendido es, como ya se ve en el vídeo de la exposición en el MUSAC, la creación de una Código cronopenal. Este Código cronopenal apunta a un nuevo contrato social sobre el tiempo y consiste en ocho composiciones de «imágenes forenses» con artículos que describen delitos contra la cronodiversidad. Puedes verlos y leerlos a continuación, te los ofrecemos como una exposición digital. Pero, atención: al final, te proponemos un protocolo para realizar tu propio juicio. Tú serás el juez, la crono-víctima y/o el cronoagresor...

## CÓDIGO CRONOPENAL Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

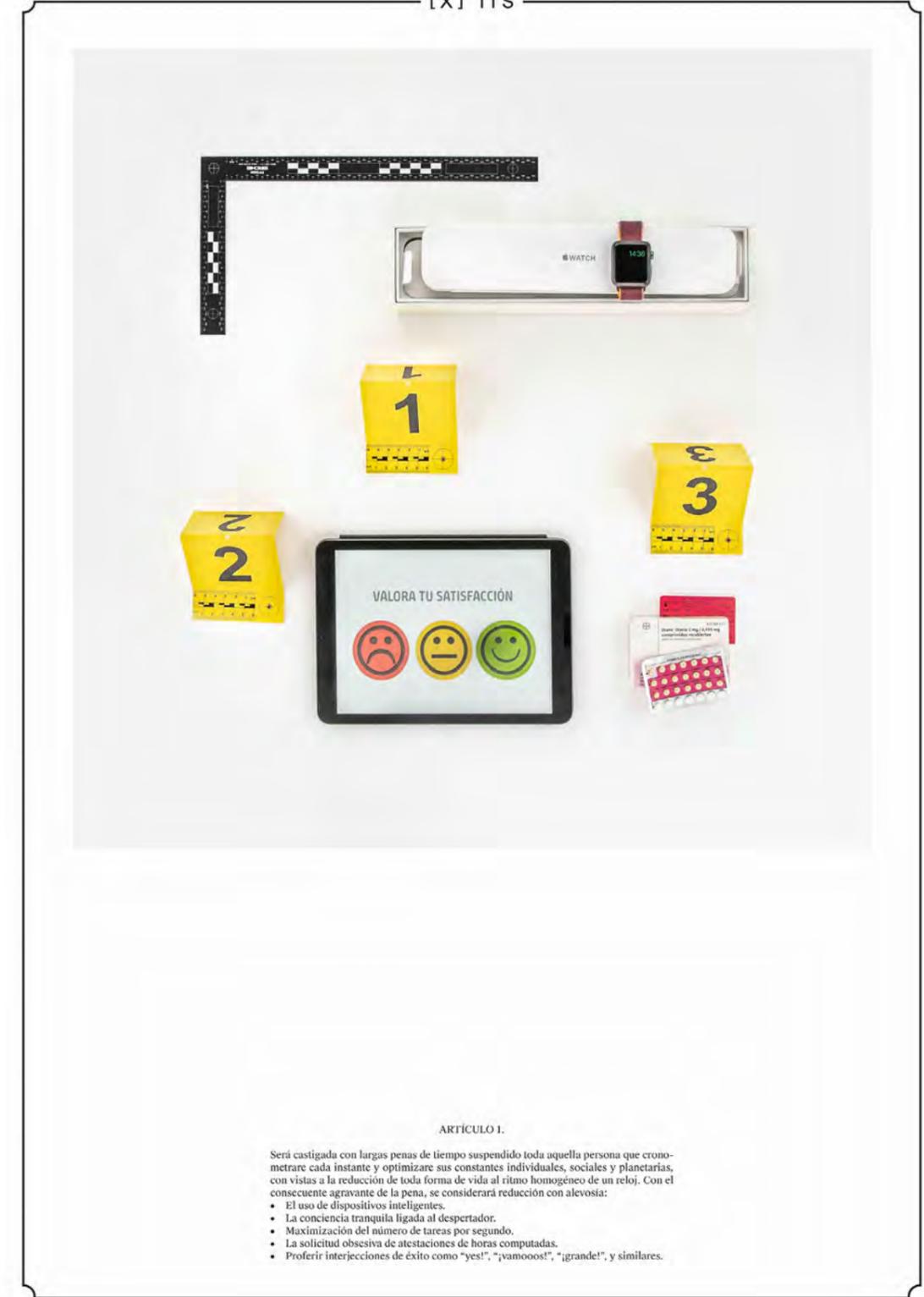
EDICIÓN CONTEMPORANEA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA TEMPORAL  
BOLETÍN OFICIAL DEL INSTITUTO DEL TIEMPO SUSPENDIDO

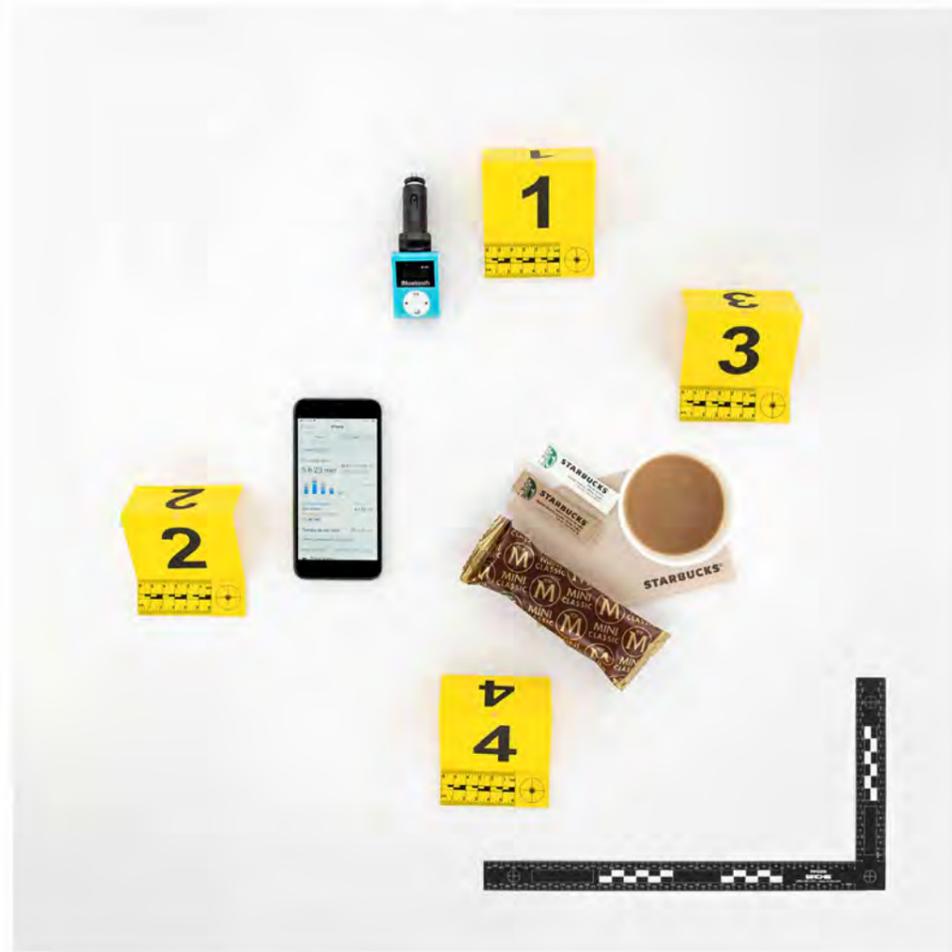
[X] ITS



[X] ITS



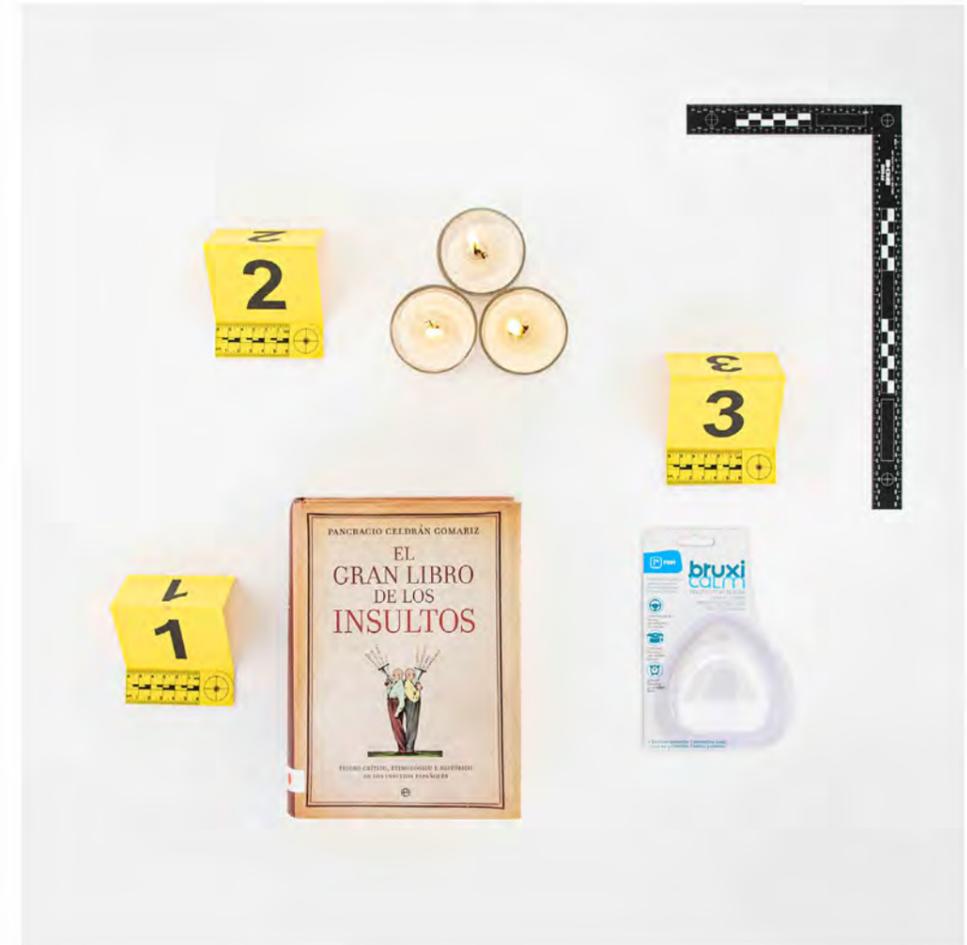
[X] ITS



ARTÍCULO 1.

Será considerado reo productivo toda aquella persona que extienda el régimen laboral 24 horas al día, siete días a la semana, sin ningún periodo de vacancia real.  
 El uso del ocio digital con fines desconectivos, las pausas para "cargar pilas" o los mercedos pequeños placeres (llamados en jerga delictiva "tus momentos") constituyen pruebas suficientes de estafa temporal (falso ocio con dolo o por imprudencia) e implicarán la imposición de penas de reposo continuado, improductividad de larga duración, inutilidad profunda, disfuncionalidad digital e incluso, en caso de reincidencia, la asunción obligada de la Renta Básica Universal durante un periodo máximo de 20 años.

[X] ITS



ARTÍCULO 1.

Será considerado cronodelito toda aquella acumulación de rabia, ira o impotencia -desembocare o no en violencia corporal- en el curso de una espera más o menos prolongada en cualquier hábitat social: ya sea en la cola del supermercado, en transportes públicos, en calles y peajes, o en cualquier otra situación de aglomeración indeseada.  
 El proferimiento de insultos -de pensamiento, palabra, gesto obsceno o acción-, la frustración asociada y las consecuencias somáticas de la susodicha acumulación son síntomas inequívocos de enfermedad severa y pueden considerarse, debidamente evaluados, como atenuantes en la determinación de la pena.

[X] ITS

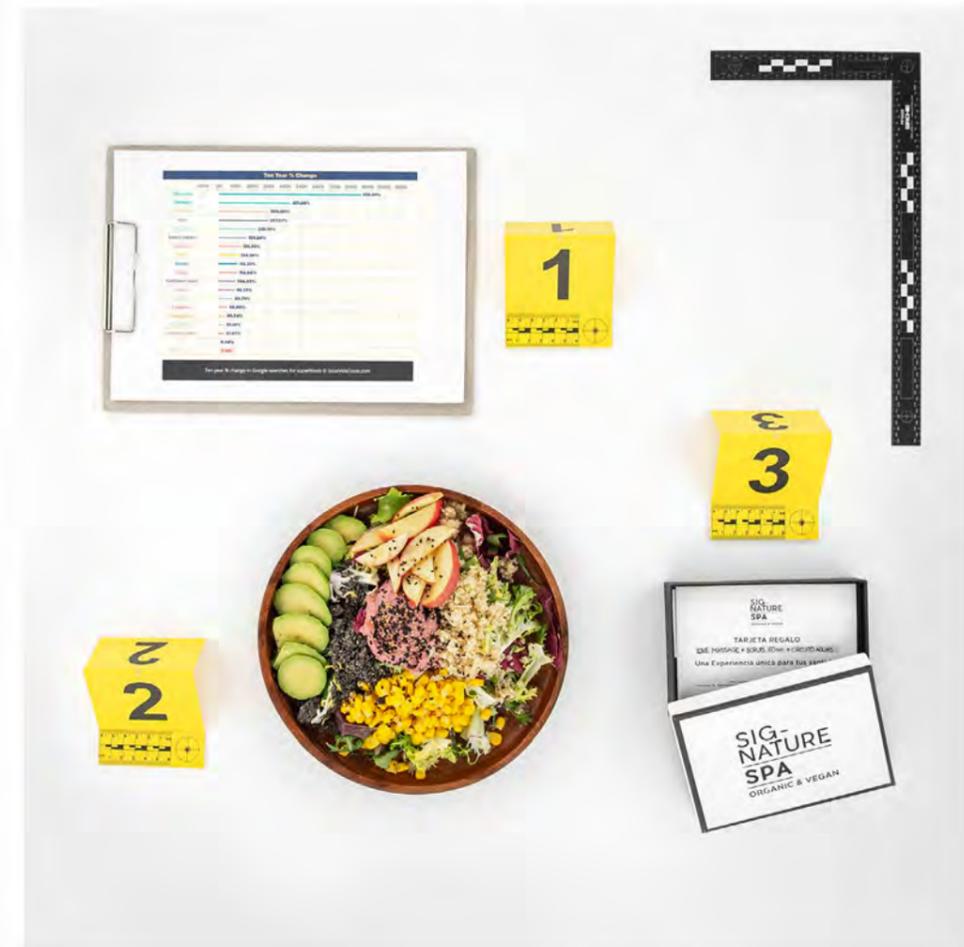


ARTÍCULO 1.

Incurrir en delito toda aquella persona que arrastrar o empujar a otro ser (humano o animal) para acelerar su ritmo -al caminar, pasear, correr o en cualquier otro estado de movimiento- con el propósito de maximizar el aprovechamiento del tiempo. Constituye un cronodelito grave si concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Si la víctima es menor en edad y/o en fuerza que su agresor-acelerador.
- Si la víctima opone resistencia explícita, física o verbal, y su agresor-acelerador hace caso omiso.
- Si el hecho de arrastrar o empujar provoca lesiones en la cronovictima.
- Si el hecho de arrastrar o empujar se convierte en un hábito «normal y/o natural».
- Si el agresor-acelerador lleva tatuado *Carpe diem, Tempus fugit* o similares.

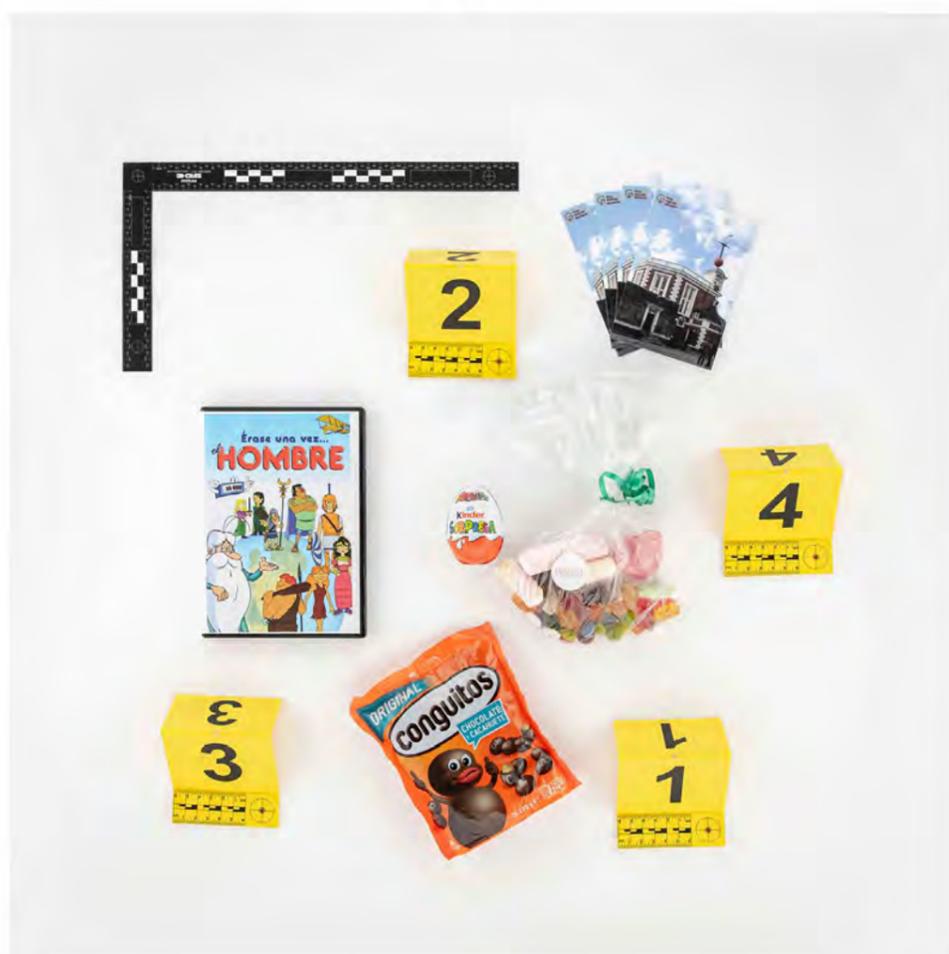
[X] ITS



ARTÍCULO 1.

Será castigada con las más duras penas toda aquella persona que ocupe su vida en cuidarla más que en vivirla. La ingesta compulsiva de alimentos superideológicos, así como la incitación al bienestar buenista y a los sanos ejercicios de plenitud espiritual -bajo cualquiera de sus formas coocidentales- se considerarán agravantes en dos o tres grados de la pena con arreglo a la malversación temporal, individual y planetaria, que se le supone al cronodelincuente.

[X] ITS



ARTÍCULO 1.

Cualquiera que concibiere una línea temporal con sociedades primitivas y sociedades avanzadas; cualquiera que asumiere, ingenua o conscientemente, un único movimiento de evolución y progreso humano; cualquiera que arraigare naturalmente todo pasado, presente y futuro de la humanidad en la Historia occidental; cualquiera que defendiere el imperialismo temporal fundado en un tic-tac sangriento; cualquiera que abominare de la cronodiversidad planetaria en beneficio de una monotonía cronométrica, tética, homogénea, blanca y masculina sin atisbo de intención crítica; cualquiera será entonces condenado, sin apelación legítima, a la pena máxima que determina el presente Código cronopenal: la muerte en vida.

## PROTOCOLO PARA REALIZAR TU PROPIO JUICIO

Enlace a nuestra web donde podrás contestar un formulario:  
<https://institutodeltiemposuspendido.es/juicio-temporal/>